

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Resolución Directoral

N° 566 -2019-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 25 de Junio del 2019

VISTO: El Memorándum N° 544-2019-GRJ-DRSJ-DG.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 220-GRJ/CR de fecha 01 de diciembre del 2015, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, informa que los casos actuales del Síndrome de Guillain Barré presentan características inusuales y atípicas que requieren de tratamiento de inicio rápido o inmediato;

Que, ante la presencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de la población, el Estado tiene la responsabilidad de reducir el impacto perjudicial, así como la de optimizar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población. También tomar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la disminución o eliminación de estas;

Que, el síndrome de Guillain-Barré es un trastorno poco frecuente que hace que el propio sistema inmunológico dañe el sistema nervioso y la persona afectada sienta debilidad muscular. Los principales síntomas del síndrome Guillain-Barré son debilidad o falta de fuerza, hormigueo en las manos y pies, así como dolor muscular generalizado. Y entre las complicaciones del referido síndrome se encuentran por ejemplo, llegar a una parálisis parcial o total. Esto es variable y podría requerir la atención en un hospital de alta complejidad. La recuperación puede demorar varios meses. Lo más importante es recibir el tratamiento dentro de las dos primeras semanas de inicio del síndrome.

Que, la DIRESA JUNIN en el año 2018 ha notificado un total de 05 casos de síndrome de Guillain-Barré de los cuales se tuvo 04 casos confirmados y 01 descartado con una TIA de 0.002 x 100000 hab. Los Casos proceden de Huancayo (02), San Ramón (01) Tarma (01) y Tocache (01);



Que, la S.E. 23 se reporta un total de 8 casos de síndrome neurológico agudo, clasificados inicialmente como síndrome de Guillain-Barré, caracterizado por debilidad muscular. Del total de casos se tiene confirmados 02 por EMG y 08 confirmados por clínica y 08 se encuentran en condición de sospechosos. Se hospitalizaron los 18 casos, se encuentran en UCI 03 casos;

Recomendaciones:

- Intensificar las actividades de vigilancia epidemiológica según el protocolo sanitario de urgencia N° 13-MINSA/DVMSP/CDC. Protocolo de urgencia de vigilancia de síndrome de Guillain-Barré.
- Revisar registros de diagnósticos compatibles con síndrome de Guillain-Barré o cuadros neurológicos agudos acompañados de parálisis de miembros superiores e inferiores, reportados en las 4 últimas semanas.
- Las IPRESS de la DIRESA JUNIN, Essalud , Fuerzas Armadas y Policiales y establecimientos privados de la Región Junín, deberán notificar e investigar de manera inmediato los casos en las siguientes situaciones:
 - Casos de Poliradiculopatía desmielinizante aguda.
 - Casos de síndrome de Guillain-Barré.
 - Casos de parálisis flácida aguda.
 - Casos de cuadros compatibles con síndrome de Guillain-Barré.
 - Casos cuadros neurológicos Agudos que cursen con parálisis aguda.
- Los pacientes que presenten pérdida de fuerza musculare sin antecedentes de traumatismos deben ser referidos de inmediato a las IPRESS II-2.
- Fortalecer los hospitales de la Región Junín con inmunoglobulinas y Kits para plasmaferesis.
- Garantizar la atención adecuada de los pacientes según el protocolo sanitario de Urgencia N° 13_MINSA/DVMSP/CDC.
- Los Directores de Redes, jefes micro redes y establecimientos de salud deben difundir la presente alerta en su jurisdicción.
- Fortalecer la educación a la población dando énfasis al lavado de manos.

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín mediante Memorándum N° 544-2019-GRJ-DRSJ-DG de fecha 05 de Junio del 2019, dispone emitir el resolutivo de Declaratoria de ALERTA EPIDEMIOLOGICA en todo el DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por los casos reportados del Síndrome de Guillain-Barré;

Estando a lo expuesto;





¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Resolución Directoral

N° 566 -2019-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 25 de Junio del 2019

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2019-GR-JUNIN/GR y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

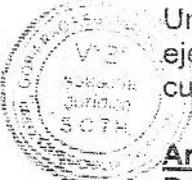
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **ALERTA EPIDEMIOLOGICA** en el **DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, por los casos reportados del **Síndrome de Guillain-Barré**. Para lo cual deberán adoptarse todas las medidas que permitan salvaguardar la integridad física y salud de la población en general en todos los Establecimientos de Salud correspondientes a las Redes de Salud y Hospitales de la Región Junín, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer, que cada Unidad Ejecutora de Salud del ámbito Regional de Junín reportar inmediatamente las ocurrencias que pudiesen suscitarse en su jurisdicción, debiéndose asegurar que dicha información se canalice en los términos adecuados y a las oficinas correspondientes bajo responsabilidad.

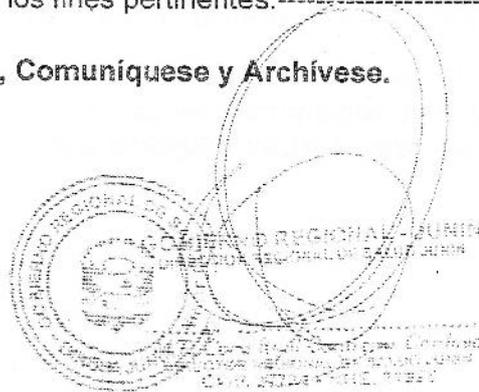
Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Junín, la difusión de la mencionada declaratoria en todas las Unidades Ejecutoras de la Región, así mismo, efectuar la coordinación pertinente para la ejecución de las acciones adecuadas así como la respectiva evaluación y monitoreo de su cumplimiento.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud Junín, publique en el Portal de Internet de la Institución la presente Resolución.

Artículo Quinto: Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Unidades Ejecutoras de ámbito Regional de Junín, Gobierno Regional de Junín y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. Noemí Esther León Vivas
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

Estadística e Informática